	<b>FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES</b>	Documento no controlado
		Página: 1 de 42

**OBJETIVO:** Brindar información actualizada de las fases del ciclo de las políticas, con criterios unificados que permitan conocer los principales avances en las mismas y generar recomendaciones.

I. ELEMENTOS GENERALES	
Nombre de la política	POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA BOGOTÁ-PPDB
Decreto o CONPES de adopción	Decreto 089-2023
Período de duración de la política	2023 - 2034
Fase actual de la política	Fase Implementación

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Metodología con la que se formuló la política	<p>Para la formulación de la PPDB se utilizó la Guía para la formulación de políticas públicas del Distrito Capital – CONPES.</p> <p>En este orden de ideas, para el proceso de la Fase de Agenda Pública, que tuvo como objetivo consultar a diferentes actores para conocer las causas de la persistencia de las condiciones de segregación y discriminación que experimentan las personas con discapacidad, los aspectos relevantes y sus efectos asociados, participaron aproximadamente 5.400 personas a través del desarrollo de actividades para tres momentos de la estrategia de participación. La ciudadanía participó a través de 1.939 encuestas aplicadas en las 20 localidades de Bogotá; se realizaron 71 diálogos (por tipo de discapacidad, con organizaciones, diálogos locales, por enfoque diferencial), un Foro de expertos que tuvo 180 personas conectadas y 1,000 visitas donde se identificaron factores estratégicos en materia de: 1) accesibilidad, acceso y participación; 2) recreación, esparcimiento y deporte; 3) inclusión en entornos educativos; 4) alternativas productivas y generación de recursos y; 5) salud y ámbito social, entre otras acciones de participación que se detallan en el apartado de Estrategia, proceso y Resultados de la participación.</p> <p>Luego de este ejercicio, de la mano de la metodología y Matriz de Wester, se consolidaron 18 puntos críticos, a partir de ejercicios metodológicos con los actores del Sistema Distrital de Discapacidad e invitados, donde se establecieron</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 2 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>correlaciones entre las variables asociadas a la situación problema, de tal forma que permitieran identificar las condiciones subyacentes al problema de política pública, así como el establecimiento de las relaciones causales que definen la existencia de determinado problema, conociendo su dinámica, ámbito y tipo de relación, elementos y variables de afectación, ordenándolos de forma jerarquizada según para lograr intervenciones de política más efectivas. (Urrea Ballesteros &amp; Valencia Santafé, 2017) Se identificaron 7 factores estratégicos como base estructurante de la política pública que buscaban garantizar, en primer lugar, la coherencia entre las causas estructurales y los efectos del problema público identificado y, en segundo lugar, la inclusión de los elementos que la ciudadanía destacó como estructurales, con alta influencia y causalidad, respecto del problema público. Para esto se realizó un contraste entre los resultados obtenidos de la ponderación de la Matriz de Vester y lo establecido en el árbol de problemas.</p> <p>Finalmente, la fase de Formulación, desarrollada durante la vigencia de 2022, se llevaron a cabo tres momentos de participación incidente para la concreción de la estructura de la Política Pública (Objetivos- Ejes- Componentes- Principios- Líneas de Acción), la socialización y retroalimentación a la estructura co-construida y concertada a través de las instancias y actores del Sistema Distrital de Discapacidad y la socialización y aportes al plan de Acción - Documento Soporte de Política a través de las estrategias de abordaje territorial y diálogos diferenciales. Como resultado, se cuenta con la participación de aproximadamente, 2173 personas en los ejercicios propuestos para garantizar la participación ciudadana en los niveles de información, consulta y concertación.</p>
Estrategia de participación empleada para la formulación	La estrategia de participación fue la de Diálogos diferenciales que se usó de la siguiente manera.

II. ETAPA DE FORMULACIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN				
	Diálogos diferenciales	Agosto 2022	Septiembre 2022	Octubre 2022	Total de Personas Participantes
	(1) Dialogo diferencial con Niños, niñas y adolescentes con discapacidad.		x		32
	(1) Dialogo diferencial con Jóvenes con discapacidad	x			7
	(1) Dialogo diferencial con Persona Mayor- Consejo Distrital de Sabios y Sabias		x		27
	(1) Dialogo diferencial con Personas cuidadoras de personas con discapacidad.	x	x		61
	(1) Dialogo diferencial con personas Víctimas del conflicto armado con discapacidad.	x			23
	(1) Dialogo diferencial con personas pertenecientes a organizaciones de y para personas con discapacidad		x		275
	(2) Diálogos diferencial con Personas con discapacidad pertenecientes a sectores LGBTIQ+	x	x		30
	<b>TOTAL</b>				<b>455</b>
Marco analítico	Las teorías del desarrollo humano y del desarrollo de capacidades se constituyen en un referente conceptual indispensable para el análisis de la calidad de vida y la garantía de derechos de las personas con discapacidad, es por				

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>lo anterior que hacia la década de los 80, ambientada por las críticas hechas a la teoría económica del desarrollo cuya única preocupación era el incremento de las capacidades de producción de bienes y servicios que tuvieran un impacto en el Producto Interno Bruto PIB, surge la teoría del Desarrollo Humano como una propuesta analítica para superar el enfoque economicista del desarrollo integrando aspectos sociales, institucionales y medioambientales y formulando los principios para la construcción de una sociedad justa.</p> <p>Fue Amartya Sen quien hizo los aportes más significativos sobre el desarrollo humano, al postular como base del desarrollo las libertades y los derechos de los individuos, en un encadenamiento virtuoso que va de las dotaciones iniciales con las que cuentan los individuos (materiales, culturales y sociales), el desarrollo de las capacidades individuales, las realizaciones personales (la posibilidad de “ser” y “hacer”) y las oportunidades que ofrece la sociedad para que las personas se realicen de acuerdo a sus objetivos de vida.</p> <p>Desde esta perspectiva, el desarrollo humano se entiende como un proceso donde las libertades reales de los individuos que componen una sociedad van aumentando, permitiéndole realizar cosas valiosas para sí mismo y su familia, a través de capacidades y funcionamientos, en los entornos sociales, económicos, culturales, políticos y medioambientales. Los individuos que gozan de libertades reales construyen sociedades justas. Una sociedad justa es aquella en la que sus miembros pueden elegir su destino, de acuerdo con sus valores, y pueden realizarlo a partir de sus libertades reales y sus capacidades, de forma activa, pudiendo tomar decisiones y acciones consecuentes con sus fines planteados y teniendo las oportunidades efectivas para hacerlo, atendiendo a sus condiciones particulares.</p> <p>La teoría del desarrollo humano resulta de vital importancia para la Política Pública Distrital de Discapacidad porque considera que el ser humano, en su integralidad, es el centro de todos los procesos de desarrollo y su fin es la promoción y generación de las libertades que derivaran en capacidades para la consecución de una vida digna, de calidad y bienestar. Las personas con discapacidad se ven enfrentadas a desigualdades que afectan su calidad de vida y desarrollo humano. Se enfrentan a barreras en la participación y la igualdad, actitudes discriminatorias; desventajas y discriminación que pueden darse por su estado de salud, bajo nivel de educación o requerimientos especiales para desempeñarse en el trabajo; desigualdad jurídica, de trato y oportunidades en detrimento de la inclusión social y una vida independiente.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES</p>	Documento no controlado
		Página: 5 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Marco ético político	<p>La formación ciudadana tiene un vínculo especial con el sentido ético y el ejercicio responsable de los derechos establecidos en la Constitución Política Colombiana. La deficiente formación ciudadana en procesos participativos y en derechos es un factor importante para la población con discapacidad e incide directamente en la persistencia de condiciones de discriminación y segregación relacionadas con deficiencias en la garantía plena del ejercicio de los derechos.</p> <p>Este elemento es abordado por la Política Pública Distrital de Discapacidad (PPDB) porque es necesario el fortalecimiento de la formación de ciudadanos con discapacidad, en diferentes niveles, para que conozcan sus derechos, deberes y otros aspectos clave para su desarrollo y desempeño como ciudadanos del mundo. Un vehículo importante para alcanzar esto es la educación sobre valores sociales, tales como la responsabilidad y la participación, comportamientos solidarios y respeto a todos los seres vivientes.</p>
Marco conceptual	<p>El abordaje de una Política Pública de Discapacidad implica que esta sea reconocida desde su evolución, donde ha transitado desde una asociación con el fenómeno de enfermedad hasta una mirada multidimensional, donde el individuo se reconoce como ser social que interactúa con los elementos del entorno, impactan positiva o negativamente su desarrollo. En dicho escenario es importante comprender los momentos que han intentado definir tal fenómeno con el fin de establecer el paradigma más acorde a la situación actual de este importante grupo poblacional. En esta evolución, han existido una serie de paradigmas que la definen de una forma particular, iniciando con el no reconocimiento de las personas con discapacidad hasta la definición de un modelo que considera a las personas con discapacidad como sujetos de derechos.</p> <p>Esto pone en evidencia las transiciones históricas que responden a modelos socioculturales particulares que se han ido ajustando en sincronía con los debates académicos, el accionar de los movimientos sociales y el surgimiento de nuevos modelos político- económicos y sociales que han resignificado la existencia y la conceptualización de la discapacidad. En dicho escenario, la definición de la discapacidad como condición ha intentado explicarse desde tres paradigmas y seis modelos que han terminado por construir discursos materializando imaginarios vigentes para su propia comprensión.</p> <p>En dicho escenario, la definición de la discapacidad como condición ha intentado explicarse desde tres paradigmas y seis modelos que han terminado por construir discursos materializando imaginarios vigentes para su propia comprensión.</p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES</p>	Documento no controlado
		Página: 6 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Paradigmas tradicionales de comprensión de la Discapacidad En primer lugar, el análisis y comprensión teórica de la discapacidad han predominado los paradigmas tradicionales, el de la prescindencia y el médico-científico, que han construido los imaginarios y concepciones que han contribuido a la persistencia de condiciones de discriminación y segregación de las personas con discapacidad en los diferentes entornos sociales en donde pretenden desenvolverse. El paradigma tradicional de la prescindencia Un paradigma reseña un modo de acercamiento científico a la realidad, es un sistema de creencias, principios, valores y premisas que determinan la visión que una determinada comunidad tiene de la realidad, el tipo de preguntas y problemas que es legítimo estudiar, así como los métodos y técnicas válidos para la búsqueda de respuestas y soluciones. Kuhn hablaba de revolución científica cuando un nuevo paradigma era reconocido por la comunidad científica reemplazando a otro anterior, que quedaba obsoleto. (Kuhn, 1975, pág. 13) El paradigma de la prescindencia fue el sistema de creencias, principios, valores y premisas que realizó una primera aproximación hacia la discapacidad. Se fundamentó principalmente en la idea de que la discapacidad, cuyo origen estaba explicado desde argumentos místicos y sobrenaturales, debía ser evitada y dejada de lado. Este paradigma fue jalonado por la aparición de los modelos 1 de la deficiencia y de la marginación.</p> <p>El modelo de la deficiencia se basó en la identificación de diferencias (físicas- sensoriales- psíquicas, cognitivas, intelectuales) de las personas. Estas diferencias eran valoradas como inferiores, negativas o disminuidas para el ejercicio de actividad cotidianas y la interacción social en distintos entornos. Sus causas particularmente se asocian a ideas de castigo, errores de la naturaleza, lo que implicaba cosificación, invisibilización y acciones que a toda costa eliminaran la imperfección. Este modelo estuvo nutrido de las representaciones hechas por la Antigüedad clásica, Grecia y Roma, en el que había un prejuicio negativo la imperfección corporal que debía ser a toda costa excluida (Prado, 2020, págs. 17-26) El imaginario aportado por este modelo es el de inferioridad, disminución y minusvalía donde la persona que padece la discapacidad tiene deficiencias que restringen la participación social y política. El modelo de la marginación se fundamentó en considerar que la persona con discapacidad, por ser el resultado de un castigo divino o pecado escondido, era incapaz para desarrollar su vida de manera autónoma, no tenía valor ni posibilidades, por ende, estaba relegada socialmente para poder garantizar su subsistencia, entonces, debía ser objeto de la caridad o la limosna. Este patrón cultural pone a las personas con discapacidad como miembros de una sociedad que debe recibir algún tipo de ayuda por la caridad institucionalizada o la beneficencia, ya que son incapaces de desenvolverse por sí mismos. (Prado, 2020,</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 7 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>págs. 26-27) los imaginarios aportados por este modelo son: imaginarios de marginación y distanciamiento social por incapacidad, censura a la diversidad, relegación del sujeto y estigma sociales.</p> <p>La comprensión de la discapacidad desde estos modelos tradicionales ha contribuido a la persistencia de condiciones de discriminación y segregación de las personas con discapacidad en los diferentes entornos sociales en donde pretenden desenvolverse. La discriminación está asociada a la construcción de patrones culturales, prejuicios e imaginarios sociales negativos de minusvalía (asociados con la condición de la persona) y ausencia de autonomía (por la inadecuación del entorno y los servicios) que configuran un entorno discriminatorio que se reproduce constantemente e impide el desarrollo de las personas con discapacidad. Russel Ashmore define el prejuicio como una actitud negativa hacia un grupo social o hacia una persona percibida como miembro de ese grupo. La discriminación, por su parte, es el componente comportamental del prejuicio, y, por lo tanto, su manifestación externa (Berges, 2008, pág. 1). De esta forma, científicos sociales y comportamentales han conceptualizado la discriminación como un tratamiento inferior hacia una persona o grupo, como consecuencia de los prejuicios. La discriminación implica un trato a otras personas como inferiores, debido a ciertos atributos que no le resultan agradables a quien discrimina, siendo estos el color de piel, ideología, sexo, religión, identidad de género, edad, condición socioeconómica o condición de discapacidad. Sin embargo, lo que la caracteriza y es propia de la misma, es la limitación de derechos y oportunidades que le es inherente. Esto, en concordancia con la postura de Jesús Rodríguez Zepeda, quien establece que la razón técnica de la discriminación recae en el daño que esta produce. Así, Zepeda manifiesta que “hay un elemento definitorio de todo acto discriminatorio: sus consecuencias reales o posibles en relación con derechos subjetivos fundamentales o con oportunidades sociales relevantes”. (Zepeda, 2018, pág. 41) En ese sentido, la discriminación no solamente se concentra en una relación asimétrica, sino que le adiciona consecuencias de esta consideración, respecto de un esquema de derechos fundamentales, limitación de las libertades, protecciones fundamentales de las personas, participación social y política y acceso a un sistema de bienestar adecuado dependiendo de sus necesidades.</p> <p>La segregación puede ser entendida como la acción de separar algo y, dependiendo de donde se circunscriba, esta puede dar cuenta de distintos aspectos. Así, cuando esta está reducida a lo urbano, se utiliza para dar cuenta de formas marcadas de división social en el espacio (Henao, 2020, pág. 2) Por esta razón, el concepto de segregación está directamente relacionado con la discriminación, cuando se generan barreras espaciales que separan grupos de</p>




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 8 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>personas, dentro de diversos espacios. Para el tema que nos compete, la aproximación sociológica (ausencia de interacción de grupos sociales) y la urbana son relevantes. Así, una baja interacción entre grupos sociales podría conllevar a una desigualdad en la distribución social de los mismos dentro de distintos espacios. La segregación última, también radica en el nivel de concentración de ciertos grupos en áreas específicas de la ciudad y la ausencia de integración en espacios comunes. De esta forma, el concepto de segregación, y su materialización en distintos ámbitos de la vida social, cultural, política y económica, permite entender las desigualdades sociales dentro de la espacialidad, teniendo en cuenta las condiciones específicas de una población. Asimismo, permite comprender los efectos de la desigualdad en términos de acceso a bienes y servicios. Los contextos segregados reducen las posibilidades otorgadas por el Estado, el mercado y la sociedad, para que estos grupos se vinculen a la vida laboral, educativa y a los servicios sociales (Flores, 2006, págs. 8-9). Aquí, es necesario recordar que anteriormente, se pensaba que las personas con discapacidad requerían ser sujetos de cuidado, y para ellos(as) se creaban instituciones especiales, que cumplieran y en ciertos casos cumplen el objetivo de atender estas necesidades especiales, propiciando un contexto en donde ellos y ellas no son considerados parte de la sociedad. La segregación a la población continúa siendo una barrera, debido a que esta no tiene la posibilidad de acceder en igualdad de condiciones a los mismos servicios, espacios, programas y proyectos que funcionan para los demás ciudadanos.</p>
Marco jurídico y normativo	<p><b>Constitución de 1991:</b></p> <p>Que el inciso <u>3</u> del artículo 13 de la Constitución Política de 1991 establece que: <i>“El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.</i></p> <p>Que el artículo <u>47</u> de la Constitución Política de 1991 establece que: <i>“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.</i></p> <p>Que el artículo <u>53</u> de la Constitución Política de Colombia establece que: <i>“El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de</i></p>



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 9 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><i>oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital, estabilidad en el empleo, facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad”.</i></p> <p>El artículo <u>54</u> dicta que: <i>“es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.</i></p> <p>Que el artículo <u>68</u> de la Constitución Política de Colombia establece que: <i>“(…) la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.</i></p> <p>Que el artículo <u>70</u> de la Constitución Política de Colombia señala que <i>“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.</i></p> <p><b>Leyes y Bloque constitucional</b></p> <p>Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece que la libertad, la justicia y la paz tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.</p>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES</p>	Documento no controlado
		Página: 10 de 42


II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975, establece el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la toma de las propias decisiones, su independencia, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y se derecho a preservar su identidad.</p> <p>Que la Declaración de Cartagena de Indias de 1992, establece los parámetros sobre las Políticas integrales para las Personas con Discapacidad en el área de Iberoamérica, buscando garantizar a las personas con discapacidad su participación lo más plena y activa posible en la vida social y en el desarrollo de su comunidad, haciendo efectivo su derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida digno, y la defensa contra toda explotación o trato discriminatorio, abusivo o degradante.</p> <p>Que desde el año 2006, a partir de la aprobación de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas para “<i>promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente</i>”, se dio inicio a la configuración del marco normativo internacional que abordó la problemática de la discriminación y las dificultades para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, analizando la discapacidad desde el enfoque de los derechos humanos, siendo este el primer tratado internacional que obtuvo la firma de 81 países el día de su apertura, contando en la actualidad con 153 Estados signatarios.</p> <p>Que la Ley 100 de 1993, “<i>Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones</i>”, establece en sus artículos <u>1º</u> y <u>3º</u> que el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar, a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social de la persona para obtener</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 11 de 42


II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>una calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, con la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población. Señala, en particular, en sus artículos <u>26</u> y <u>157</u> que las personas con discapacidad sin capacidad de pago serán subsidiadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Así mismo, el artículo 3 numeral <u>4</u> estipula que <i>“para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:(...) 4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación”.</i></p> <p>Que la <i>“Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”</i>, suscrita en la ciudad de Guatemala en 1999 y aprobada mediante la Ley 762 de 2002, establece como objetivos la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad y propicia su plena integración en la sociedad, para lo cual se deberán adoptar, según el artículo <u>3º</u>, : <i>“Las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”.</i></p> <p>Que la Ley 1145 de 2007, <i>“Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”</i>, establece en su artículo <u>1º</u> que: <i>“Las normas consagradas en la presente Ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos”.</i></p> <p>Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006 y aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, establece en su artículo 4º,</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 12 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>numerales <u>1</u> y <u>2</u>, las obligaciones generales de los Estados parte en las que se comprometen entre otras a: “1) <i>asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad (...)</i> y 2) <i>Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos (...)</i>”.</p> <p>Que el mencionado instrumento reconoce, a través del artículo <u>6°</u>, que “<i>las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por lo cual “los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidas en la presente Convención”.</i></p> <p>Que el mencionado tratado reconoce a su vez en el artículo <u>7°</u>, la protección especial de los niños y las niñas con discapacidad en los siguientes términos: “1. <i>Los Estados Parte tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. 2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño. 3. garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho”.</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 13 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que la Ley Estatutaria 1618 de 2013, <i>“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”</i> establece en su artículo 1º <i>“las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”</i>.</p> <p>Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, <i>“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”</i>, señala en su artículo 1º que esta Ley tiene como objeto <i>“garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección”</i>. Asimismo, en su artículo 11º se establece que <i>“la atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.”</i></p> <p>Que el literal r) del artículo 79 la Ley Estatutaria 1757 de 2015, <i>“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”</i>, establece que dentro de la composición del Consejo Nacional de Participación Ciudadana habrá un Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.</p> <p>Que la Ley 1804 de 2016, <i>“Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”</i>, prevé en su artículo 6º la prioridad de la atención a niños niñas y familias, especialmente en estados de vulnerabilidad, que ameriten restablecimiento de derechos y reparación integral. Es así como se señala en el mencionado artículo que: <i>“La focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria con recursos oficiales de carácter nacional o local, debe realizarse de manera concertada entre las autoridades gubernamentales del orden nacional y local en los escenarios del Consejo de Política Social municipal y departamental, en consonancia con el análisis de situación de derechos y de servicios consignado en la RIA (Ruta Integral de</i></p>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES</p>	Documento no controlado
		Página: 14 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Atenciones). La focalización se hará teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios: la vulnerabilidad de los niños y niñas, las brechas sociales y económicas de los ciudadanos, la población en condición de discapacidad, la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos”</p> <p>Que la Ley <u>1996</u> de 2019 “<i>Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las Personas con Discapacidad mayores de edad</i>”, establece medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de esta.</p> <p>Que la Ley <u>2023</u> de 2020, “<i>Por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación</i>”, en sus artículos <u>1°</u> y <u>2°</u> faculta a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación destinada al apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas con discapacidad; programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos, entre otras.</p> <p><b>Decretos y Resoluciones nacionales:</b></p> <p>Que el Decreto Nacional <u>2177</u> de 2017 de 2017(sic) “<i>Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento</i>”, adicionó el artículo <u>1.1.2.12.</u> al Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual establece la integración del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad cuyo objeto es “<i>coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las</i></p>



II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><i>capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores”.</i></p> <p>Que el Decreto Nacional 1421 de 2017, “<i>Por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad</i>”, en los Artículos <u>2.3.3.5.2.1</u> y <u>2.3.3.5.1.4</u>, regula la ruta, el esquema y las condiciones para la atención inclusiva a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, haciendo especial énfasis en su accesibilidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, los sistemas tecnológicos, la eliminación de obstáculos, de barreras de acceso, de movilidad, de comunicación; la posibilidad de participar activamente en las experiencias que faciliten su autonomía e independencia, la implementación de los ajustes razonables requeridos, el currículo flexible y el diseño universal de aprendizaje.</p> <p>Que el Decreto Nacional 1350 de 2018, “<i>Por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las Personas con Discapacidad y se adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de Personas con Discapacidad que las representen</i>”, en su artículo <u>2.3.3.1.1</u>, regula las Organizaciones que tengan por objeto representar a las Personas con Discapacidad ante las instancias locales, municipales o distritales, departamentales, nacionales e internacionales, estableciendo los requisitos que deben cumplir en el marco de su representatividad.</p> <p>Que la Resolución <u>1239</u> de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social “<i>por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad</i>”, tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD-, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información se encuentra contenido en el anexo técnico denominado “<i>Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad</i>”, que hace parte integral de este acto administrativo.</p>




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 16 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que el Documento CONPES <u>166</u> de 2013, establece como objetivo general de la Política Nacional de Discapacidad <i>“Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social”</i>.</p> <p><b>Decretos Distritales:</b></p> <p>Que el Acuerdo Distrital 137 de 2004, <i>“Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999”</i>, en el artículo <u>1º</u> establece que el Sistema Distrital de Atención Integral a Personas con discapacidad es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional y comunitario, que a través de los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y control social, articulados entre sí, faciliten la prevención, los cuidados en salud y psicológicos, la habilitación, rehabilitación, la educación, la orientación, la integración laboral y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas con discapacidad.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital <u>245</u> de 2006, <i>“Por medio del cual se institucionaliza el mes de las personas en condición de discapacidad y se dictan otras disposiciones”</i>, establece el mes de octubre de cada año, como el mes de las personas con discapacidad en el Distrito Capital de Bogotá, durante el cual se podrá convocar a la ciudadanía en general a participar en la programación que podrá realizarse en centros educativos, barrios y zonas deportivas, parques y espacios públicos adecuados. Determina que el Consejo Distrital de Discapacidad y los demás miembros del Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad; coordinarán la realización y posterior evaluación de este ejercicio que busca sensibilizar a la ciudadanía en general con relación al tema.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, <i>“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”</i>, en su artículo <u>89</u> señala la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, en particular</p>


II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>la función de : <i>“a) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades”.</i></p> <p>Que el Acuerdo Distrital <u>342</u> de 2008, <i>“Por el cual se establece apoyo a las unidades productivas conformadas por personas en condiciones de discapacidad y/o sus familia”</i>, asignó en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la inclusión y priorización de las unidades productivas conformadas por la población con de discapacidad y/o sus familias, cuando las circunstancias así lo impongan, en los diferentes componentes de la estrategia formación y desarrollo empresarial, y en la estrategia de bancarización y acceso al crédito prevista en la banca capital, en el marco de su competencia.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 447 de 2010, <i>“Por medio del cual se implementa la formación laboral a las personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital”</i>, establece en el artículo <u>1º</u> el mandato de implementar programas de formación para el trabajo y/o competencias laborales para las personas con discapacidad incorporadas en el <i>“Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad”</i> y/o sus cuidadores, residentes en el Distrito Capital, que estén en condiciones de desarrollar estas actividades.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital <u>463</u> de 2011, <i>“Por medio del cual se establecen medidas de acciones afirmativas para facilitar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad y movilidad reducida en espacios y edificios públicos del distrito capital”</i>, tiene por objeto implementar como acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad y movilidad reducida, la accesibilidad en la infraestructura de los espacios y edificios públicos, permitiéndoles de esta forma la mayor autonomía posible, ordenando a su vez que: <i>“los diseños, construcción, ampliación, modificación, adecuación y en general, cualquier intervención en el espacio público y en los edificios de propiedad pública distrital, abiertos y de uso al público, deberán ofrecer condiciones de accesibilidad adecuada para personas en discapacidad con movilidad reducida, siguiendo los lineamientos definidos en las normas nacionales sobre la materia”.</i></p>

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que el Acuerdo Distrital <u>505</u> de 2012, <i>“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, “por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999”, modificado parcialmente por el artículo 9 del Acuerdo Distrital 586 de 2015, determinó que el Sistema Distrital de Discapacidad (SDD), es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, instituciones, procesos sociales y comunitarios pondría en marcha los principios de la política pública de discapacidad. Así mismo determina que actúa como mecanismo de coordinación, asesoría y articulación de los diferentes actores sociales e instituciones que intervienen en la atención de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</i></p> <p>Que la mencionada norma distrital señala que el Sistema Distrital de Discapacidad tiene como fin <i>“racionalizar esfuerzos y recursos, aumentar la cobertura, descentralizar y organizar la oferta de programas y servicios, promover la participación activa de las personas con discapacidad, sus familias, y las personas cuidadoras de personas con discapacidad fortaleciendo su organización y diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar los impactos de la Política Pública Distrital de Discapacidad y el Plan Distrital de Discapacidad, para la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población, en el marco de los derechos humanos”.</i></p> <p>Que de conformidad con el artículo <u>2</u> , el sistema Distrital de Discapacidad (SDD), cuenta con dos instancias: El Consejo Distrital de Discapacidad (CDD) y los Consejos Locales de Discapacidad (CLD), con soporte técnico del Comité Técnico de Discapacidad (CTDD) y soporte Logístico de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad (STDD) y las Secretarías Técnicas Locales de Discapacidad (STLD).</p> <p>Que conforme a lo establecido en el artículo 6° numeral <u>14</u> , la Secretaría Distrital de Gobierno, en ejercicio de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad desde la vigencia 2020, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades concernientes al proceso de reformulación de la política pública de discapacidad atendiendo los criterios técnicos y metodológicos establecidos en la <i>Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito.</i></p>

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que el Acuerdo Distrital 561 de 2014 <i>“Por medio del cual se establecen los lineamientos para verificar la incorporación de la Política Pública de Discapacidad en el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital de cada gobierno y su posterior seguimiento”</i>, establece en su artículo <u>1</u> que: <i>“ Dentro del término establecido legalmente para el envío de la copia del Proyecto del Plan de Desarrollo Distrital consolidado, al Concejo Distrital, el Alcalde Mayor enviará informe detallado sobre las estrategias, políticas, planes, programas, metas y acciones prioritarias que garantizan la incorporación de la Política Pública de Discapacidad en el citado Plan, así como la eficacia de los derechos de la población con discapacidad.”</i></p> <p>Que el Acuerdo Distrital 559 de 2014, <i>“Por el cual se dictan normas para la adecuación de la información pública, de trámites y servicios en las páginas web de las entidades del Distrito Capital con el fin de garantizar el acceso universal de las personas con y/o en situación de discapacidad.”</i>, señala en su artículo <u>1º</u> <i>“(…) los parámetros para avanzar en la garantía del acceso y accesibilidad universal de personas con discapacidad a la información pública consignada en los medios de información virtual del Distrito Capital (páginas web institucionales) con el fin de generar mayor participación de esta población en los temas públicos, y de su propio interés”</i>.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 603 de 2015 <i>“Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para Personas con Discapacidad. en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”</i>, establece en su artículo <u>1</u> el objeto de <i>“Adoptar como directriz distrital los lineamientos de ayudas técnicas, como Protocolo-Guía con la finalidad de avanzar en la rehabilitación integral, el desarrollo físico y social autónomo de las personas con discapacidad en Bogotá D.C., en cumplimiento de la Constitución, la Ley y los convenios internacionales suscritos por Colombia”</i>.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital <u>624</u> de 2015, <i>“Por el cual se implementa un protocolo integral por los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras de Personas con Discapacidad en Bogotá, D.C”</i>, prevé la implementación del protocolo integral por los derechos a la protección y bienestar de las personas cuidadoras de personas con discapacidad, el cual deberá contener, entre otras, las siguientes líneas de acción: identificación de las necesidades, habilidades,</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 20 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>capacidades y competencias, fortalecimiento de acciones de apoyo psicosocial a las familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad, Ruta de Atención Integral, entre otras.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 707 de 2018, <i>“Por el cual se dictan lineamientos para la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables que permitan el acceso real y efectivo de las Personas con Discapacidad para el disfrute de los parques recreativos y escenarios deportivos del Distrito Capital”</i>, establece en su artículo 1º los <i>“lineamientos para la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables que permitan el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad para el disfrute de los parques recreativos y escenarios deportivos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013”</i>.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 710 de 2018, <i>“Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en el Distrito Capital”</i>, establece en sus artículos 1º y 2º los lineamientos para el fomento y la generación de empleo, y el teletrabajo para personas con discapacidad, destacando: capacitación y formación para el trabajo; los ajustes razonables que faciliten los proceso de inclusión para el desempeño autónomo y seguro de sus actividades laborales; divulgar las distintas oportunidades de trabajo o de capacitación y formación para el emprendimiento de las Personas con Discapacidad; sensibilización orientados a los empleados de las entidades distritales con el fin de eliminar barreras actitudinales, comunicativas y la transformación de imaginarios y representaciones sociales de discapacidad.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 813 de 2021, <i>“Por el cual se establecen lineamientos para crear espacios de integración y participación para la población con discapacidad, en eventos artísticos, culturales y escénicos de índole distrital y local - mayor visibilidad para los artistas con discapacidad”</i>, establece en su artículo 1º que la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizará la intervención y participación de artistas y</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 21 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>agrupaciones artísticas que tengan como integrantes a personas con discapacidad, en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, ya sean estos de orden distrital o local.</p> <p>Que el Decreto Distrital <u>470</u> de 2007, <i>“Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito (2007-2020)</i>, define los antecedentes conceptuales y referentes teóricos de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (PPDD) estableciendo como puntos de partida el enfoque, las dimensiones y el propósito de la misma, los principios, dimensiones y deberes de esta basada en un enfoque de derechos, la inclusión social y calidad de vida con dignidad buscando implementar el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad de Bogotá, D.C.</p> <p>Que el Decreto Distrital <u>558</u> de 2015, <i>“Por medio del cual se reglamenta el proceso de elección de los Representantes al Consejo Distrital y a los Consejos Locales de Discapacidad y se derogan los Decretos 629 de 2007 y 279 de 2009”</i>, establece el proceso de la convocatoria, inscripciones y elección de los Representantes de las Personas con Discapacidad a los Consejos Locales de Discapacidad; asimismo, indica que tanto los Consejos Locales de Discapacidad y el Consejo Distrital de Discapacidad promoverán la elección de mujeres y jóvenes con Discapacidad en los procesos de participación como candidatos y/o votantes para las elecciones de los Representantes Locales y Distritales de Discapacidad, así como la posibilidad de implementar para este tipo de elecciones medios telemáticos o de Internet; reclamaciones, nuevas representaciones, nulidades, órganos de control, financiación, entre otros.</p> <p>Que el Decreto Distrital <u>459</u> de 2021, <i>“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social”</i>, modificó el artículo <u>3</u> del Decreto 607 de 2007 adicionando los artículos <u>25A</u> y <u>25B</u>, por medio de los cuales se crea la Subdirección para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión Social y las familias, cuyas funciones son: <i>“ a) Gestionar las estrategias que desde el sector “Integración Social” se requieran para territorializar la Política Pública Distrital de Discapacidad, en procura y garantía de sus derechos, con el fin de lograr la inclusión social y el fortalecimiento de vínculos de respeto y reconocimiento de la población con discapacidad, de conformidad con el plan estratégico y los lineamientos institucionales, b) Liderar la transversalización del enfoque diferencial y de derechos,</i></p>




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 22 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<i>contemplado en la Política Pública Distrital de Discapacidad, en todas las estrategias, planes, programas, proyectos y servicios liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social, c) Liderar el diseño, implementación y seguimiento del plan de acción sectorial de la Política Pública Distrital de Discapacidad desde el Sector de Integración Social (...)</i> ”.
Objetivo general	Garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adoptar medidas para el desarrollo de capacidades, la autonomía y la atención integral, diversa y diferencial, de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</li> <li>2. Garantizar la participación y representación de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en diferentes escenarios y espacios, en condiciones de igualdad y equidad, con paridad.</li> <li>3. Establecer medidas para la eliminación de barreras y el disfrute del entorno, territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes.</li> <li>4. Promover acciones afirmativas para la garantía de derechos y estrategias de transformación de paradigmas, estereotipos y representaciones sociales que fortalezcan el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, incentivando la toma de conciencia social.</li> <li>5. Fortalecer las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos.</li> </ol>
Estructura definida para la política	Se estructura a partir de un (1) Objetivo General, cinco (5) Objetivos específicos, cuatro (4) ejes, 13 componentes, 41 líneas de acción y un plan de acción con 83 productos.




II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><b>Eje Uno. Garantía de Derechos para la inclusión.</b></p> <p><b>Componente 1: Salud Integral</b> El componente de salud integral comprende las siguientes líneas de Acción: 1.1 Acceso y atención individual oportuna e integral en salud para personas con Discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad y 1.2 Acciones colectivas, promocionales y de participación en salud para personas con discapacidad, familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad en los territorios.</p> <p><b>Componente 2: Inclusión y equidad en educación:</b> El componente de inclusión y equidad en educación comprende las siguientes líneas de Acción: 2.1 Acceso; 2.2 Permanencia con calidad y pertinencia; 2.3 participaciones con calidad y pertinencia y 2.4 progreso en el cumplimiento de las trayectorias educativas completas.</p> <p><b>Componente 3. Recreación, Deporte y Actividad Física:</b> El componente de Recreación, Deporte y Actividad Física comprende las siguientes líneas de Acción: 3.1 Recreación para la participación y la inclusión; 3.2 Actividad física para una vida saludable y 3.3 Deporte paralímpico.</p> <p><b>Componente 4: Inclusión Digital:</b> El componente de Inclusión Digital comprende las siguientes líneas de acción: 4.1 Alfabetización digital y 4.2 Accesibilidad en páginas web.</p> <p><b>Componente 5: Empleo y Emprendimiento:</b> El componente de Empleo y Emprendimiento comprende las siguientes líneas de acción:</p>

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>5.1 Empleo; 5.2 Emprendimiento; 5.3 Sensibilización y promoción del proceso de inclusión laboral en el sector público y privado; y 5.4 Turismo Accesible.</p> <p><b>Componente 6: Cultura, Arte y Patrimonio.</b></p> <p>El componente de Cultura, Arte y Patrimonio comprende las siguientes líneas de acción: 6.1 Acceso a la oferta de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales con accesibilidad; 6.2 Formación en arte y cultura para personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad y 6.3 Visibilización y circulación de expresiones artísticas y culturales de las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</p> <p><b>Componente 7: Bienestar, Protección y Cuidado.</b></p> <p>El componente de Bienestar, protección y cuidado comprende las siguientes líneas de acción: 7.1 Servicios integrales para inclusión social de personas con discapacidad en todo el transcurrir vital; 7.2 Acceso a la justicia y garantía de la capacidad legal y jurídica; 7.3 Dispositivos de asistencia personal para la autonomía y 7.4 Acciones para una vida libre de violencias contra las mujeres con discapacidad.</p> <p><b>Componente 8: Participación Social Incidente:</b></p> <p>El componente de Participación Social Incidente comprende las siguientes líneas de acción: 8.1 Formación ciudadana en procesos participativos y derechos; 8.2 Fortalecimiento de organizaciones y redes de y para personas con discapacidad; 8.3 Acciones para incidir en la construcción de lo público y 8.4 Fortalecimiento institucional para la participación.</p> <p><b>Eje Dos. Bogotá Inclusiva.</b></p> <p><b>Componente 1: Transformación de paradigmas y representaciones sociales de la discapacidad</b></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 25 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>El componente de Transformación de paradigmas y representaciones sociales de la discapacidad comprende las siguientes líneas de acción: 1.1 Conocimiento y reconocimiento de la discapacidad desde el modelo social; 1.2 Prácticas incluyentes y accesibles y 1.3 Comunicación e información inclusiva.</p> <p><b>Componente 2: Entorno, territorio y medio ambiente.</b></p> <p>El componente de Entorno, territorio y medio ambiente comprende las siguientes líneas de acción: 2.1 Movilidad segura y accesible; 2.2 Espacio público accesible e incluyente; 2.3 Hábitat y vivienda digna; 2.4 Disfrute del entorno natural; y 2.5 Protección, seguridad y atención en situaciones de riesgo, emergencia humanitaria y desastres.</p> <p><b>Eje Tres. Redes de apoyo y cuidado para personas con discapacidad.</b></p> <p><b>Componente 1: Reconocimiento de las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</b></p> <p>El componente de reconocimiento de las personas cuidadoras de personas con discapacidad comprende las siguientes líneas de acción:</p> <p>1.1 Servicios integrales para personas cuidadoras de personas con discapacidad; 1.2 Empleabilidad y emprendimiento para personas cuidadoras de personas con discapacidad; y          1.3 Estrategias de reconocimiento, resignificación y redistribución del rol de cuidado desempeñado por las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</p> <p><b>Componente 2: Fortalecimiento de redes familiares y comunitarias.</b></p> <p>El componente de fortalecimiento de redes familiares y comunitarias comprende las siguientes líneas de acción: 2.1. Prevención de violencias y construcción de entornos seguros para familias de personas con discapacidad y 2.2. Articulación con actores sociales en espacios para la interacción y participación comunitaria de las personas con discapacidad y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 26 de 42

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><b>Eje Cuatro. Gestión Pública Inclusiva.</b></p> <p><b>Componente de producción y gestión de información estratégica de la discapacidad</b></p> <p>El componente de Producción y gestión de información estratégica específica de la discapacidad comprende las siguientes líneas de acción:</p> <p>1.1 Información estratégica de la población con discapacidad con enfoque diferencial para la toma de decisiones;            y 1.2 Seguimiento y evaluación a la implementación de la Política Pública.</p>

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Instancia de coordinación política de la	Como instancia de coordinación de la política pública de discapacidad se encuentra el Consejo Distrital de Discapacidad-CDD y el Comité Técnico de Discapacidad-CTD y 20 Consejos Locales de Discapacidad- CLD que desde el distrito está normado con el acuerdo 505 de 2012 y el acuerdo 586 de 2015, como puntos claves en el primer semestre de 2023 ha sido lo relativo a la coordinación en la instancia para el reconocimiento del decreto 089 de 2023 y los productos que se deben reportar por parte de las entidades a integración social como líder de la política pública, esto movilizado desde las comisiones generadas en el marco de la respuesta intersectorial y transeccional.	Como instancia de coordinación de la política pública de discapacidad se encuentra el Consejo Distrital de Discapacidad-CDD y el Comité Técnico de Discapacidad-CTD y 20 Consejos Locales de Discapacidad- CLD que desde el distrito está normado con el acuerdo 505 de 2012 y el acuerdo 586 de 2015, como puntos claves en el segundo semestre de 2023 ha sido la movilización de la comisión de actualización normativa y de política pública con la producción del "Policy Brief" como uno de los temas más demandantes y que desde la comisión liderada desde La secretaria Distrital de Integración social han sido factores

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		determinantes e incidentes en el desarrollo del POA a nivel distrito.
Funcionamiento de la instancia	<p>El Consejo Distrital de Discapacidad-CDD y el Comité Técnico de Discapacidad-CTD hacen parte de una tríada que también integran los Consejos Locales de Discapacidad en donde se tratan mensualmente los temas que desde el comité técnico se han determinado como requirentes de toma de decisiones, están involucrados los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad desde las 7 categorías relacionadas en el acuerdo y con esto se lleva para la toma de decisiones de manera bimensual en el Concejo Distrital de Discapacidad, agregado a que muchas de las acciones han sido desarrolladas en las comisiones integradas por cada una de las líneas correlacionadas con los objetivos específicos del decreto 089 de 2023, en el primer semestre se definió la armonización del POA con los ejes y objetivos de la política pública y la configuración de las mencionadas comisiones para dar la respuesta.</p>	<p>El Consejo Distrital de Discapacidad-CDD y el Comité Técnico de Discapacidad-CTD hacen parte de una tríada que también integran los Consejos Locales de Discapacidad en donde se tratan mensualmente los temas que desde el Comité Técnico Distrital -CTD se han determinado como requirentes de toma de decisiones, están involucrados los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad desde las 7 categorías relacionadas en el acuerdo y con esto se lleva para la toma de decisiones de manera bimensual en el Concejo Distrital de Discapacidad, agregado a que muchas de las acciones han sido desarrolladas en las comisiones integradas por cada una de las líneas correlacionadas con los objetivos específicos del decreto 089 de 2023, en el segundo semestre se han desarrollado 3 Consejos Distritales de discapacidad en donde se han determinado las acciones correspondientes a las conmemoraciones tanto distritales como locales según el acuerdo 246 de 2006 y otras que tiene enfoque de género y de enlace con el sistema distrital del cuidado, la gala de exaltación de las personas con discapacidad personas dedicadas al cuidado de personas con discapacidad y sus familias junto con Secretaria de Cultura Recreación y deportes, IDPAC como unos de los puntos más destacados a partir de la articulación en las instancias.</p>

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Instancias de coordinación en lo local	<p>Desde el nivel local se encuentran los 20 Consejos Locales de Discapacidad del Distrito, hacen parte del sistema distrital de discapacidad según acuerdo 505 de 2012 y acuerdo 586 de 2015, estas instancias están conformadas por la presidencia (alcaldía local o su delegado), las secretarías técnicas locales (una de las 11 entidades que conforman el Quórum desde la institucionalidad) los representantes locales (uno por cada categoría de discapacidad según el acuerdo en mención) e invitados que no tienen voto, pero sí pueden realizar aportes y guiar desde lo técnico, normativo y situacional según las prioridades del territorio. Como acciones fundamentales durante el primer semestre en articulación sectorial e intersectorial está la territorialización de la política pública en escenarios locales y primordialmente el lanzamiento de la política pública de discapacidad para el distrito capital 2023 2032, las acciones de territorialización fueron coordinadas con los delegados y representantes bajo metodologías de experiencia ciudadana en donde se reporta el arte que trasciende, café con aroma de inclusión y experiencias deportivas.</p>	<p>Desde el nivel local se encuentran los 20 Consejos Locales de Discapacidad del Distrito, hacen parte del sistema distrital de discapacidad según acuerdo 505 de 2012 y acuerdo 586 de 2015, estas instancias están conformadas por la presidencia (alcaldía local o su delegado), las secretarías técnicas locales (una de las 11 entidades que conforman el Quórum desde la institucionalidad) los representantes locales (uno por cada categoría de discapacidad según el acuerdo en mención) e invitados que no tienen voto, pero sí pueden realizar aportes y guiar desde lo técnico, normativo y situacional según las prioridades del territorio. Como acciones fundamentales durante el segundo semestre en los consejos locales se ha manifestado el apoyo para el desarrollo de acciones de conmemoración en lo local articuladas con el proyecto 7771 de integración social, los Centros Crecer, avanzar e integrarse además con la convocatoria de los beneficiarios, la participación de actividades como la conmemoración de la mujer cuidadora de personas con discapacidad y la conmemoración de la mujer con discapacidad en septiembre y octubre respectivamente, los fortalecimientos de los representantes locales en los meses de agosto, septiembre octubre noviembre y diciembre contando con la socialización y divulgación de la ley 1996 de 2019 con apoyo de los y las profesional de integración social</p>

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		que se encuentran realizando la valoración de apoyos según lo establecido por los decretos reglamentarios.
Plan de acción	<p>Para el primer semestre de 2023, se realizó el reporte del cuarto trimestre de 2022, primero y segundo trimestre de 2023, según lo que se concertó y se aprobó del plan de acción, solicitado por Secretaria Distrital de Planeación. SDP.</p> <p>Si bien la PPDB tiene 83 productos, solo 82 se están ejecutando para el 2023, dado que un producto tiene como fecha de inicio de su implementación el año 2024.</p>	<p>Si bien la PPDB tiene 83 productos, solo 82 se están ejecutando para el 2023 dado que un producto tiene como fecha de inicio de su implementación el año 2024.</p> <p>Para el segundo semestre se realizó el tercer reporte de la PPDB de los 82 productos, este reporte se envió a la Secretaria Distrital de planeación. Este reporte, al tener un reporte trimestral para el último trimestre de 2023, se realizará en la segunda semana del mes de enero de 2024, dado que algunos sectores tienen actividades programadas para última semana de diciembre de 2023.</p>
Estado de implementación	<p>De los 82 productos solo 9 productos cuentan con rezago en su implementación para el periodo del primer semestre de 2023 se realizó el reporte del cuarto trimestre de 2022, primero y segundo trimestre de 2023, estos rezagos tienen su explicación en las actividades, programas y la periodicidad del reporte por producto, puesto que algunos productos tienen actividades programas después de la fecha del reporte. De igual forma, este reporte al ser el número 1 de la política, algunos sectores no reportaron todas las actividades.</p>	<p>Para el segundo semestre de 2023 se continúa con 6 productos que tienen rezago en su implementación, esto quiere decir que en 3 productos ya se encuentra subsanados con respecto al reporte anterior. No obstante, aún se evidencian productos con rezago, a estas entidades ya se le envió una alerta de notificación del rezago de los productos con el objetivo de que en el último reporte de esta vigencia de la PPDB no se cuente con ningún rezago.</p> <p>Los sectores líderes de Los productos de la PPDB, están realizando las acciones y/o actividades para dar cumplimiento a la política, ya que 75 productos están cumpliendo con las metas por vigencia programas en el plan de acción. De igual</p>



III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		forma, desde la Secretaria de integración Social se da cumplimiento al artículo 15 que le otorga el liderazgo de esta política, realizando el seguimiento oportuno de todos los productos.
Implementación del enfoque derechos, diferencial, de género, territorial, ambiental	<p>Todos los sectores en análisis cualitativo tienen que hacer la descripción de la forma en la cual dentro de las acciones para cumplir los productos realizan la implementación de todos los enfoques.</p> <p>Por tal motivo, en la matriz de resultados se obtiene los siguientes enfoques por resultados: Enfoque poblacional-diferencial: Desde la revisión bibliográfica de experiencias se identifican características de la población a partir de las categorías de edad, categorías o tipos de discapacidad, edades de los participantes.</p> <p>Poblacional: De las 148 personas formadas durante el primer trimestre de 2023 se forman ciudadanos con las siguientes características poblacionales: 48 hombres, 99 mujeres y 1 personas que no desearon responder; 7 personas entre los 14 y los 17 años, 73 entre los 18 y los 27 años, 22 entre 28 y los 45 años, 31 entre los 46 y los 59 años y 15 de 60 años en adelante.</p> <p>Territorial: las 148 personas formadas se ubican de la siguiente manera en el territorio: Antonio Nariño 1, Barrios Unidos 1, Bosa 13, Ciudad Bolívar 10, Engativá 11, Fontibón 5, Kennedy 15, Los Mártires 4, Puente Aranda 4,</p>	<p>Todos los sectores en análisis cualitativo tienen que hacer la descripción de la forma en la cual dentro de las acciones para cumplir los productos realizan la implementación de todos los enfoques. Por tal motivo, en la matriz de resultados se obtiene los siguientes enfoques por resultados:</p> <p>Durante el III-trimestre del 2023, se vinculan 1.224 personas con discapacidad a las acciones de la Red de Cuidado Colectivo de Rehabilitación Basada en Comunidad-RBC para un acumulado de 4.211.</p> <p>Durante el III- trimestre del año se certifican e incluyen en el Registro de Localización y Caracterización 7.968 Personas con Discapacidad para un acumulado de 19.987 a través de la valoración multidisciplinaria ejecutada en las 14 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPS - Autorizadas.</p> <p>El Sector Educación en el país, cuenta con un proceso de matrícula que se procesa a través del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT- que es la herramienta a través de la cual el Ministerio de Educación Nacional recoge las etapas de la gestión de la matrícula de educación preescolar, básica y media.</p>

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>Rafael Uribe Uribe 10, San Cristóbal 24, Santa Fe 4, Suba 14, Teusaquillo 3, Tunjuelito 3, Usaquén 2, Usme 7, otra 17.</p> <p>Diferencial: La Escuela de Participación realizó una actualización de su plataforma de aprendizaje virtual desde la perspectiva del Diseño Universal de Aprendizaje -DUA- que busca cumplir con los estándares mínimos para que personas con discapacidad puedan acceder de manera diferencial a los contenidos desarrollados para el fortalecimiento de sus capacidades. A través de los cursos de formación y demás acciones relacionadas, se desarrollan contenidos pesados para el fortalecimiento de la participación política y la no discriminación, avanzando hacia políticas más incluyentes y equitativas.</p> <p>De las 109 personas con discapacidad formadas reportaron las siguientes condiciones: discapacidad auditiva 5, cognitiva 11, física 37, mental 11, múltiple 9, sordoceguera 1 y visual 35.</p> <p>Con respecto al enfoque étnico, 8 personas mencionaron pertenecer a algún grupo étnico (5 afros y 3 indígenas). Finalmente, se evidencian 13 personas que mencionan vivir en zona rural y 20 que mencionan ser víctimas del conflicto.</p>	<p>Se desarrollaron 773 espacios de acompañamiento entre mesas técnicas, asistencias técnicas y jornadas de cualificación, los cuales contaron con 9.550 participantes, así como 112 acompañamientos a las redes locales y de saberes de docentes de apoyo pedagógico del 100% de instituciones educativas distritales (Red distrital de referentes de discapacidad, mesa técnica de discapacidad, redes locales y redes de saberes de docentes de apoyo pedagógico) Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de octubre de 2023 se realizaron 703 actividades recreativas, contando con la participación de 13.360* personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras. Las actividades se realizaron en 17 localidades del distrito, así como de actividades de orden distrital.</p> <p>Del 1 de julio al 31 de octubre de 2023 se realizaron 169 sesiones de actividad física dirigidas a las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras. Contando con la participación de 3.704* personas, las actividades se realizaron en 5 localidades del distrito.</p> <p>A 31 de octubre de 2023 se han beneficiado 239 personas con discapacidad en los siguientes programas:</p> <p>a) Deporte Para la Vida: Participaron 141 personas con discapacidad, de los cuales 51 fueron mujeres y 90 hombres. Las personas beneficiadas son de 11 localidades,</p>

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>Enfoque ambiental: Las actividades realizadas respondieron a disminuir la brecha de conocimiento relacionado con la participación ciudadana en procesos en territorio de carácter ambiental, así como la identificación de las principales problemáticas de cada una de las localidades donde se realizaron las actividades y también se socializaron las acciones que actualmente se ejecutan desde la SDA para la conservación de los ecosistemas presentes en el territorio.</p>	<p>practicando disciplinas deportivas de Atletismo, Natación, Taekwondo y Fútbol.</p> <p>b) Escuelas de Mi Barrio: Realizaron procesos deportivos 98 niños, niñas y adolescentes con discapacidades Auditiva, Cognitiva, Física y Visual. De los participantes, 37 fueron mujeres y 61 hombres, de 13 localidades, practicando disciplinas deportivas de Lucha, Natación, Parana natación, Patinaje y Taekwondo.</p> <p>De igual forma, Los deportistas del sector paralímpico participaron en 31 certámenes deportivos, 25 de estos nacionales y 6 internacionales. Obtuvo un total de 790 medallas, de las cuales 355 fueron de Oro, 253 de Plata y 182 de Bronce. 364 medallas fueron obtenidas por Mujeres, 420 por hombres y 6 medallas en competencias mixtas.</p> <p>Se formaron 1.059 NNAJ con discapacidad en el marco del proyecto de inversión 7854 Jornada Escolar Complementaria. Los beneficiarios fueron escolares de 86 instituciones educativas distritales de 18 localidades del distrito. De los 1.059 NNAJ con discapacidad, 413 fueron del sexo femenino y 646 del sexo masculino, para dar cumplimiento a este indicador se dio inicio a la articulación entre el COLDIS Bosa, la Universidad ECCI y la Alta Consejería Distrital de TIC para la formación de personas sordas y oyentes cuidadores y cuidadoras en Lengua de Señas Colombiana y Habilidades Digitales Básicas, con el apoyo del SENA. Durante</p>

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		<p>septiembre se adelantaron tres sesiones de formación a un grupo de 35 personas. Se completaron 10 sesiones para el 24 de octubre y se incluyó un taller de validación de la accesibilidad y usabilidad de Chatico con la participación de personas sordas.</p> <p>En la localidad de Bosa, se llevó a cabo la activación del Nodo del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) El Porvenir, con el objetivo principal de capacitar a cuidadores y cuidadoras en habilidades de ofimática. Esta iniciativa surge de la necesidad de fortalecer las competencias digitales de aquellos que se dedican al cuidado de otros, permitiéndoles acceder a herramientas tecnológicas que faciliten y mejoren su labor diaria. Se contó con el apoyo y la experiencia del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).</p> <p>En temas de emprendimiento y empleabilidad se están desarrollando estrategias como: La SEF dispone de un portafolio de formación laboral, que incluye diversas temáticas para que las personas con discapacidad y/o personas cuidadoras de personas con discapacidad interesadas en fortalecer su perfil laboral lo efectúen a través de los programas de formación de la SEF.</p> <p>Durante el tercer trimestre del año 2023, se realizaron 109 talleres de educación financiera a través del programa academia financiera en los que participaron 51 cuidadores/as de personas con discapacidad y 110 personas con algún tipo</p>

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		<p>de discapacidad. Continuando la estrategia de empleabilidad, Se encuentra en ejecución el contrato 712 de 2023 entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Consorcio Productividad Sostenible.</p> <p>En el marco del mencionado contrato, el operador inició las visitas técnicas a los predios que cuentan con concepto de uso del suelo favorable para la producción agropecuaria, de acuerdo con el Decreto 555 de 2021, con el fin de realizar la caracterización de los predios y los productores.</p> <p>De igual forma, se ha realizado el primer ciclo de educación no formal en las temáticas de Reconversión productiva, Mercadeo agropecuario y Pérdidas y Desperdicio de alimentos y las sesiones por localidades de los procesos participativos para la consulta ciudadana del Bien comunitario. En temas de cultura, recreación y deportes, de julio a septiembre se han desarrollado 12 actividades de proceso (ciclos hasta de 6 sesiones) con 91 participantes recurrentes. Las actividades realizadas consisten en: 1. El desarrollo de un ejercicio de cocreación de un cuadro multisensorial para vivenciar la imagen desde otras dimensiones distintas a la visual, la socialización de los cuadros realizados a partir de texturas, esencias olfativas y otros elementos, se hace lectura en voz alta. Se realizó Atención a 813 Jóvenes con discapacidad en los servicios de la subdirección para la juventud, los cuales presentaban 'ALTERACIÓN DESARROLLO', que presenta 1 persona.</p>


III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		<p>'AUDITIVA', que se presenta en 9 personas, y 'COGNITIVA', que se presenta en 43 personas.</p> <p>Desde Centros Crecer, se continúan reforzando que estas acciones están dirigidas en garantizar que los participantes con discapacidad sean reconocidos sus derechos y goce pleno del entorno. Como objetivo de la atención integral dentro de los Centros Crecer, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, se continuaron con los procesos de seguimiento de más de 323 participantes dentro del entorno educativo, niños con quienes se garantiza el derecho a la inclusión educativa. Por otra parte, durante estos meses, más de 1708 participantes estuvieron en el entorno cultural en actividades con entidades como la casa LGBTI, Fundación Brisa e IDARTE, entre otros.</p> <p>Asimismo, desde el entorno deportivo, se ha logrado contar con más de 337 de los niños y niñas de Centros Crecer participaron en actividades con entidades como la unión temporal de eventos y recreación CB, la escuela de la bici y Special Olympics, en los cuales, se ha logrado la participación de los niños.</p> <p>En lo que respecta al entorno recreativo, 545 participantes, estuvieron involucrados en espacios de ocio y visibilización de las personas con discapacidad por medio de las actividades lideradas por entidades públicas y privadas, como Academia Francesa, parque mundo aventura y biblioteca Luis</p>

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		<p>Ángel Arango y demás articulaciones intersectoriales con entidades públicas y privadas, que permitan el fortalecimiento y visibilización de las capacidades de las personas con discapacidad.</p> <p>En el marco del Plan de desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” y el Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de Inclusión de las personas con discapacidad, familias y cuidadores-as en Bogotá”, la Secretaría Distrital de Integración Social desde la Subdirección para la Discapacidad y por medio del servicio de CENTROS AVANZAR ha brindado atención a 185 niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple asociada a discapacidad cognitiva con apoyo extenso y generalizados en 13 unidades operativas a nivel Distrital, desde el mes de julio, agosto, septiembre y octubre de 2023. Este dato contiene información aportada por el equipo técnico de Centros Avanzar frente a los participantes que se encuentran registrados en la modalidad bajo los estados de suspendido, atendido y en atención.</p> <p>Estas acciones han permitido que, por medio de la población con discapacidad, desde el servicio de Centros Avanzar, se continúen realizando acciones que permitan armonizar procesos dirigidos en garantizar que los participantes con discapacidad sean reconocidos sus derechos y goce pleno del entorno. Como objetivo de la atención integral dentro de los Centros Avanzar, se logra la participación de 175 niños,</p>



III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		<p>niñas y adolescentes en el entorno recreativo y 152 participantes en el entorno cultural por medio de acciones relacionadas con Idartes, Batuta, BiblioRed, Bibliotecas Zonales, Cinemateca Distrital, programas de las Alcaldías Locales. Por su parte, se logra la participación de 38 niños, niñas y adolescentes en el entorno deportivo gracias a la articulación con Escuelas de Formación Deportiva de las Alcaldías Locales y el IDR. El IDIPRON, por medio de su misionalidad orientada por los principios de libertad, afecto y alegría, atiende actualmente a NNAJ en riesgo de habitar calle, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle. Entendiendo la situación de vulnerabilidad que atraviesa esta población, desarrolla su intervención en casas de cuidado, externados y en el territorio.</p> <p>Se han realizado 69 atenciones efectivas a personas sordas a través del servicio de interpretación, estos servicios se prestan con el objetivo garantizar la accesibilidad comunicativa en Lengua de Señas Colombiana para las personas sordas que acceden a las Casas de Justicia de Bogotá, e incluyen atención en CRI, UMC y facilitadores, así como servicios en el Programa de Justicia Juvenil Restaurativa de la SCJ. Con el equipo de valoración de apoyos debidamente establecido. El cual está conformado por 6 facilitadores, 1 apoyo administrativo y 1 coordinadora y con el cual se realiza la atención de cada solicitud de valoración de apoyos que llega a la entidad, se recibieron para este periodo de reporte 207 solicitudes, las cuales fueron</p>


III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
		<p>atendidas en su totalidad obteniendo así un 100% de cumplimiento.</p> <p>Con corte 31 de octubre de 2023, recibieron el subsidio 137.804 usuarios con perfil de discapacidad que cumplían con todos los requisitos para acceder al subsidio, esto representa el 100% de las solicitudes presentadas.</p> <p>La Secretaria de Hábitat ha venido realizando actividades de socialización y vinculación de los hogares que cumplen requisitos en el programa de oferta preferente y otros esquemas de subsidios para adquisición de vivienda nueva VIS y VIP, en los cuales se priorizan hogares vulnerables un amplio porcentaje corresponde a familias en sus diversidades. La entidad realizó de enero a septiembre dos ferias de vivienda y una convocatoria asignando más de 1.800 subsidios.</p>
Participación social	<p>En el primer semestre, se han desarrollado interacción con otras instancias de participación y particularmente motivando a los representantes tanto locales como distritales a movilizarse como veedores en temas como las asociaciones de usuarios en temas de Salud, comités de seguimiento y aprobación de dispositivos de asistencia personas desde los niveles locales y distritales en torno a los lineamientos planteados y también interactuando con temas de orden diferencias como en las mesas diversas de población LGTBI, COLMYG y otras relacionadas que</p>	<p>En el segundo semestre, se continúa con la interacción con diferentes instancias de participación, como principal novedad es la solicitud desde las localidades para integrar los comités de derechos humanos y los recién conformados comités locales y distritales de paz, para lo cual se ha generado la delegación de los representantes locales para su participación efectiva, así mismo se reporta en menor medida la participación en los comités locales de víctimas del conflicto armado mediante el reconocimiento de la certificación de discapacidad de la resolución 1239 de 2022 como documento</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 39 de 42

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>permiten una amplitud en la revisión de los temas que son relevantes para la población con discapacidad.</p>	<p>para poder acceder a la restitución de derechos que le corresponde a esta población.</p>
<p>Conmemoración o celebración</p>	<p>Desde la normatividad Distrital se reconoce el mes de octubre como el mes de las Personas con Discapacidad en el Distrito Capital, es por esto que las entidades distritales llevan a cabo diferentes actividades para el reconocimiento y visibilización de la población, sin embargo, en los niveles locales se desarrollaron diferentes eventos relacionados con proyectos aprobados y financiados por escultura local y presupuestos participativos en particular en las localidades de Usme y Ciudad Bolívar donde se distingue el accionar a partir de las propuestas de las comunidades y las necesidades planteadas, en las demás localidades se ha planteado la necesidad de que la gestión de recursos para estas actividades se deben hacer con mucha antelación para que la población con discapacidad, cuidadoras y cuidadores estén satisfechos con lo realizado en los niveles distritales y locales.</p>	<p>Para el segundo semestre desde las acciones articuladas desde la Secretaria Distrital de Integración Social y Secretaria Técnica Distrital a cargo de secretaria de Gobierno se ha acompañado a los niveles locales en las acciones de conmemoración realizadas en las localidades en el mes de octubre, en donde una de las estrategias fuertes son las olimpiadas desde integración social, los puntos de actividad física para población con discapacidad del IDRD, el foro distrital de discapacidad, la jornada Inter local de secretaria de salud entre otras y desde lo local, la interacción con los consejos locales de discapacidad para la generación de actividades relacionadas con muestras artísticas, recreo deportivas y de emprendimiento tanto de las personas que se dedican a la labor del cuidado de personas con discapacidad y de las personas con discapacidad.</p>
<p>Recursos</p>	<p>La PPDB tiene un presupuesto total de 2,2 billones de pesos, para el primer trimestre del 2023 no se puede calcular la suma total de la inversión, dado que, según la periodicidad del producto, los recursos asignados solo se evidencian al finalizar el seguimiento del cuarto trimestre de 2023.</p>	<p>La PPDB tiene un presupuesto total de 2,2 billones de pesos, para el primer trimestre del 2023 no se puede calcular la suma total de la inversión, dado que, según la periodicidad del producto, los recursos asignados solo se evidencian al finalizar el seguimiento del cuarto trimestre de 2023. Este seguimiento se realizará a principios de 2024.</p>

IV. ETAPA DE SEGUIMIENTO		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Mecanismo de instrumentos de monitoreo y seguimiento	<p>El seguimiento al plan de acción se realiza mediante la matriz de productos y la matriz de resultados, estas matrices son enviadas por la DADE.</p> <p>Dentro del seguimiento de la política, desde el equipo líder del seguimiento un mes antes de cada reporte se realiza una mesa técnica donde se invita a todos los sectores que deben realizar el reporte y se le explica la metodología y las fechas en las cuales se va a recibir el reporte, de igual a forma dentro del mes que se reciben los reportes los profesionales de la Subdirección tiene contacto constante con las oficinas de planeación de las Secretarías para resolver cualquier duda o inquietud que se presente sobre los productos.</p> <p>Posterior a la fecha de recepción de los reportes, el equipo líder, unifica la matriz de reporte, revisa y envía correo por sectores indicándoles si deben realizar alguna modificación al reporte, o presentan algún rezago. Nuevamente, les damos una fecha de entrega.</p> <p>Se envía la matriz a la DADE con las correcciones de las entidades que enviaron o modificaron el reporte. Posterior a esto, la DADE envía la matriz de rezago y se les informa las entidades para un último cambio si así lo desean.</p> <p>Finalmente, la DADE hace envío del reporte a la Secretaría Distrital de Planeación.</p>	<p>El seguimiento al plan de acción se realiza mediante la matriz de productos y la matriz de resultados, estas matrices son enviadas por la DADE.</p> <p>Dentro del seguimiento de la política, desde el equipo líder del seguimiento un mes antes de cada reporte se realiza una mesa técnica donde se invita a todos los sectores que deben realizar el reporte y se le explica la metodología y las fechas en las cuales se va a recibir el reporte, de igual a forma dentro del mes que se reciben los reportes los profesionales de la Subdirección tiene contacto constante con las oficinas de planeación de las Secretarías para resolver cualquier duda o inquietud que se presente sobre los productos.</p> <p>Posterior a la fecha de recepción de los reportes, el equipo líder, unifica la matriz de reporte, revisa y envía correo por sectores indicándoles si deben realizar alguna modificación al reporte, o presentan algún rezago. Nuevamente, les damos una fecha de entrega.</p> <p>Se envía la matriz a la DADE con las correcciones de las entidades que enviaron o modificaron el reporte. Posterior a esto, la DADE envía la matriz de rezago y se les informa las entidades para un último cambio si así lo desean.</p> <p>Finalmente, la DADE hace envío del reporte a la Secretaría Distrital de Planeación.</p>

<p>Logros y dificultades de la política</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Logros</b></li> <li>● Los 12 sectores líderes de los productos están realizando las acciones para dar cumplimiento a la PPDB.</li> <li>● Los 12 sectores líderes mediante las acciones realizadas están implementando los diferentes enfoques según la ficha técnica del indicador.</li> <li>● Se está beneficiando a la población cumpliendo el objetivo general de la PPDB.</li> <li>● Se continúan ejecutando el presupuesto asignado a la PPDB.</li> <li>● <b>Dificultades</b></li> <li>● Algunos sectores entregan el reporte de sus productos después de la fecha solicitada.</li> <li>● Se evidencian algunas inconsistencias en las fichas técnicas del plan de acción.</li> <li>● Rezago en 9 productos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Logros</b></li> <li>● Los 12 sectores líderes de los productos están realizando las acciones para dar cumplimiento a la PPDB.</li> <li>● Los 12 sectores líderes mediante las acciones realizadas están implementando los diferentes enfoques según la ficha técnica del indicador.</li> <li>● Se está beneficiando a la población cumpliendo el objetivo general de la PPDB.</li> <li>● Se continúan ejecutando el presupuesto asignado a la PPDB.</li> <li>● <b>Dificultades</b></li> <li>● Algunos sectores entregan el reporte de sus productos después de la fecha solicitada.</li> <li>● Se evidencian algunas inconsistencias en las fichas técnicas del plan de acción.</li> <li>● Rezago en 6 productos</li> </ul>
<p>Retos y proyecciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Continuar con las mesas de fortalecimiento técnico a los sectores líderes para su buen reporte.</li> <li>● Modificar las fichas técnicas de los productos</li> <li>● Reducir a 0 los rezagos de los productos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Continuar con las mesas de fortalecimiento técnico a los sectores líderes para su buen reporte.</li> <li>● Modificar las fichas técnicas de los productos</li> <li>● Reducir a 0 los rezagos de los productos.</li> <li>● Realizar mesas técnicas con los Sectores para verificar la razón del rezago y buscar alternativas que mitiguen que los productos sigan en rezago de ejecución.</li> </ul>

	<b>FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES</b>	Documento no controlado
		Página: 42 de 42

V. ETAPA DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Evaluación de política	Para el reporte del 4 trimestre de 2022, primero y segundo de 2023, que fueron radicados a planeación en el primer semestre, se evidencia 9 productos con rezago en su implementación de los sectores: Cultura: Dos, Gestión Pública: uno, Educación: uno. Ambiente: dos, Movilidad: uno	Para el Tercer reporte de la PPDB que corresponde a Q3 (julio, agosto, septiembre y octubre) se evidencia 6 productos con rezago en su implementación de los sectores de: Cultura (3) Gestión pública (1) Educación (1) y Gobierno (1). Como se mencionó anteriormente, el equipo líder de política ya envió la alerta a estos Sectores para mitigar el rezago.
Conclusiones de la evaluación	La PPDB es aprobada en el 2023, ha venido desarrollando actividades desde el cuatro trimestre de 2022, donde se recibió y se participó a los fortalecimientos técnicos del reporte en los tiempos estipulados. La política se encuentra en seguimiento.	Para el Tercer trimestre de 2023 se evidenció dificultad en el envío oportuno de las diferentes entidades en el reporte por el cambio y rotación del talento Humano. La política se encuentra en seguimiento.

Dependencia y nombre del equipo responsable: Subdirección para la Discapacidad - Equipo de Políticas  
Fecha de diligenciamiento: 7 de Diciembre de 2023.